

Resolución Administrativa Nº 0306-2010- ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 23 de setiembre del 2010.

Telefax: 044-441425

Visto:

El expediente Administrativo de Registro Nº 0733-2010/ALA-HUAMACHUCO, y demás documentos que se acompañan en un total de 09 folios, de fecha 16 de setiembre del 2010, mediante el cual, el señor SANTOS VASQUEZ GARCIA, solicita Reconocimiento de la junta directiva del comité de Usuarios "CEBADAPAMPA" Y,

Considerando:

Que, la segunda disposición complementaria transitoria del reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, en su parte infine en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua queda facultada para encargar, mediante Resolución Jefatural, las funciones señaladas en el artículo 36° de este Reglamento a una Dirección de Línea o a la Administración Local de Agua del ámbito territorial de la respectiva Autoridad Administrativa del Agua Mientras no se efectué la citada encargatura, las funciones de primera instancia administrativa, serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua.

Que, asimismo, conforme al Artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, prescribe que Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento. La Autoridad Nacional de Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a ley.

Que el artículo 30° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, prescribe que los comités de usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, su estructura y funciones son determinadas en el reglamento.

Que el articulo 31º de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, prescribe "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que los presentes actuados se han tramitado en conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 y demás normas conexas.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.





SE RESUELVE:

<u>Articulo Primero</u>.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITE DE USUARIOS "CEBADAPAMPA" perteneciente al ámbito de la Comisión de Usuarios Sarin de la Junta de Usuarios Huamachuco y de la Administración Local de Aguas —Huamachuco, conforme al siguiente detalle:

1 PRESIDENTE	SANTOS VASQUEZ GARCIA	DNI Nº 19551781
2SECRETARIO	RUFINA EUSEBIA RANOS TAMAYO	DNI Nº 19552934
3- TESORERO	FORTUNATO RAMOS TAMAYO	DNI N° 19552649
1° VOCAL	AGUSTINA CARRANZA RUIZ	DNI N° 40507396
2°VOCAL	ELMER RAMOS CARRANZA	DNI N° 46582844
1VIGILANTE	ENRIQUE MAXIMO CARRANZA RUIZ	DNI N° 19552590



<u>Artículo Segundo.</u>- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir del 23 setiembre de del 2010, al 31 de diciembre del 2012.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de ley.

Registrese y Comuniquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración tacal de Agua Huamachaco

INGº MARCELIANO I. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Telefax: 044-441425

Cc.

- Archivo